ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en los apartes de los artículos 5 del Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y siguiendo los lineamientos establecidos por la Procuraduría General de la Nación, y Colombia Compra eficiente se analiza la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, así:

PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y EMPRESA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO EL "FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSION Y PROMOCION DE LA CULTURA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	5 DE JUNIO DE 2025
1.2 NOMBRE DE PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSION Y PROMOCION DE LA CULTURA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1 RUBRO:	Rubros: 2.3.2.02.02.009.33.3301.051 Servicio de educación informal al sector artístico y cultural. 2.3.2.02.02.009.33.3301.087 Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales. 2.3.2.02.02.009.33.3301.053 Servicio de promoción de actividades culturales. SGP
2.2 POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA	Tipo de población: Personas Número: 700 Fuente de la información: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte-2024
2.3 POBLACIÓN OBJETO DE LA INTERVENCIÓN:	Tipo de población: Personas. Número: 700 Fuente de la información: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte-2024.

DESCRIPCION:

CONVENIO No:	**DE ASOCIACION**
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSION Y PROMOCION DE LA CULTURA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
PARTES DEL CONVENIO	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR -, CON NIT. 800108683-8 Y REPRESENTADO LEGALMENTE POR LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO, alcalde.
	EMPRESA SIN ANIMO DE LUCRO
VALOR DEL CONVENIO	TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($307.474.200).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

El arte y la cultura desempeñan un papel fundamental en la formación integral de niños, jóvenes y adolescentes, fomentando valores como la creatividad, el trabajo en equipo y la identidad cultural. En La Jagua de Ibirico, la tradición artística y cultural ha sido un pilar en la construcción del tejido social, promoviendo la expresión y el desarrollo de la comunidad.

A pesar de su importancia, actualmente existen **limitaciones en el acceso a formación artística**, tanto por la falta de recursos como por la insuficiente difusión de las oportunidades disponibles para la población. Esta situación impide el fortalecimiento de la identidad cultural, la reducción de brechas de acceso a la educación artística y la consolidación de un espacio de expresión para los jóvenes.

Este proyecto busca **potenciar la difusión y promoción de la cultura** mediante el desarrollo de procesos de formación en disciplinas como **la música, la danza y las artes plásticas**, facilitando el acceso equitativo y la participación activa de niños, jóvenes y adolescentes. A través de la dotación de recursos y la estructuración de espacios formativos, se contribuye a la transformación social del municipio, brindando herramientas para la construcción de ciudadanía y la apropiación de su identidad cultural.

Además, el fortalecimiento de la educación artística y cultural está alineado con **las estrategias de desarrollo municipal y nacional**, las cuales reconocen el arte como una herramienta clave para la inclusión social, la reducción de la vulnerabilidad y la prevención de riesgos asociados a la falta de oportunidades educativas.

En este sentido, la implementación del proyecto no solo beneficiará a los participantes directos, sino que también generará **impactos positivos en la comunidad**, dinamizando la actividad cultural del municipio, promoviendo espacios de convivencia y fortaleciendo la visión de La Jagua de Ibirico como un referente cultural en la región.

Por lo tanto, la ejecución de este proyecto es **esencial para la consolidación de un modelo de formación artística sostenible**, que impulse la creatividad, la participación ciudadana y el sentido de pertenencia, contribuyendo al desarrollo social y cultural de La Jagua de Ibirico.

Antecedentes

El municipio de **La Jagua de Ibirico** ha enfrentado, históricamente, un déficit en la oferta cultural y artística, lo que ha limitado el acceso de niños, jóvenes y adultos a espacios de formación en disciplinas como la **música, la danza y las artes plásticas**. La ausencia de programas sostenidos y estructurados ha generado un impacto negativo en la **formación integral de la población**, dificultando el desarrollo de habilidades sociales, la creatividad y la expresión cultural.

Si bien han existido esfuerzos por parte de instituciones educativas y organizaciones locales para promover el arte y la cultura, estos han sido **esporádicos y de alcance limitado**, sin una continuidad que permita la consolidación de un modelo de formación estable. Entre estas iniciativas se destacan:

- **Convenios** de apoyo a la formación en música, danza, artes plásticas y teatro en el Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos".
- **Talleres ocasionales**, organizados por instituciones educativas y colectivas culturales, pero con cobertura reducida y sin una planificación a largo plazo.
- **Festivales y eventos culturales**, impulsados por la Alcaldía y entidades privadas, pero enfocados en la presentación artística más que en la formación de nuevos talentos.

A pesar de estos intentos, la oferta cultural sigue siendo insuficiente, afectando la conservación de **tradiciones locales** como la **música vallenata, la artesanía y las danzas folclóricas**, que forman parte del patrimonio identitario del municipio. Ante este panorama, se hace **imperativo fortalecer la difusión y promoción de la cultura**, garantizando un acceso equitativo a la formación artística y brindando alternativas que fomenten el **uso adecuado del tiempo libre**, la **prevención de problemáticas sociales** y la consolidación de una **identidad cultural sólida**.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

El proyecto propuesto busca dar respuesta a esta necesidad, **estructurando procesos de formación** que permitan el desarrollo de capacidades creativas en la población y que contribuyan a la transformación sociocultural del municipio, promoviendo la diversidad artística y el reconocimiento del legado cultural de La Jagua de Ibirico.

En respuesta a ello la actual Administración Municipal de La Jagua de Ibirico, Cesar, se encuentra comprometida con la ejecución de propuestas integrales que mejoren las condiciones de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; para lo cual se propone el **"FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSION Y PROMOCION DE LA CULTURA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"**

1.1. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia, Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Constitución Política de Colombia, Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Ley 115 de febrero 8 de 1994, **Por la cual se expide la ley general de educación.** "reconoce a la educación artística como área fundamental del conocimiento y se establece en la obligación de impartirla en los niveles de preescolar básica y media."

Plan Decenal de Cultura 2001 a 2010, Estrategia fundamental para la preservación y renovación de la diversidad en la Convención para la Diversidad Cultural Mundial de la UNESCO (2001).

Plan Nacional de Educación Artística 2007-2010

Plan Nacional para las Artes 2015-2019: Es un conjunto de lineamientos proyectados para atender las necesidades del sector de las artes en el próximo cuatrienio y orientar la gestión desde el Ministerio de Cultura con el fin de potenciar los factores que inciden en el conocimiento, valoración social, disfrute y el desarrollo de las prácticas artísticas del País.

Ley 397 de 1997 de agosto 7. **Ley General de Cultura** "por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."

1.2 MARCO INSTITUCIONAL

Correspondencia de la necesidad con el Plan de Desarrollo Municipal. Exigencia derivada de lo previsto en el artículo 355 Constitucional.

El proyecto "***FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSION Y PROMOCION DE LA CULTURA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"*** atiende a las siguientes metas contempladas en el plan de desarrollo atiende a las siguientes metas contempladas en el plan de desarrollo 2024 – 2027 del Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar.

Plan de Desarrollo Municipal: **"Por los Buenos Tiempos" (2024-2027).**

APUESTA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA	PRODUCTO
3. Justicia Social Con Equidad.	1. Promoción Y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos.	3301087. Servicio De Educación Informal En Áreas Artísticas Y Culturales.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

2. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que se requiere de la adquisición de un servicio para suplir las necesidades descritas con anterioridad, la identificación del objeto requerida por la entidad respecto al IV nivel de clasificador es:

El objeto del convenio que se pretende celebrar se identifica con los siguientes Códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93 14 17 00	Cultura
80 11 16 00	Servicio de personal temporal
60 13 10 00	Instrumentos de teclado
60 13 14 00	Instrumentos de percusión
60 13 13 00	Instrumentos de cuerda

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACION

4.1. OBJETO DEL CONVENIO:

"**FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSION Y PROMOCION DE LA CULTURA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**".

4.1.1. OBJETIVO GENERAL PROPÓSITO

OBJETIVOS GENERALES

Fortalecer la difusión y promoción de la cultura en el Centro de Formación Artístico y Cultural del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos que se pretenden lograr con la ejecución del convenio son:

- Desarrollar estrategias estructuradas para la difusión y promoción cultural.
- Incrementar la asignación de presupuesto destinado a actividades culturales y artísticas.
- Promover la articulación efectiva entre el gobierno municipal y los actores sociales para fomentar la participación en proyectos culturales.

4.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS A CARGO DE LA ESAL

La alternativa seleccionada busca revitalizar la participación cultural en el Centro de Formación Artístico y Cultural del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, mediante la implementación de procesos de formación artística en disciplinas clave como la danza, las artes plásticas y la música.

El proyecto plantea una estrategia integral que aborda la insuficiente difusión y promoción cultural a través de:

- **Capacitaciones en danza** para fomentar la expresión corporal y el rescate de tradiciones folclóricas.
- **Talleres de artes plásticas** con enfoque en creatividad, identidad cultural y técnicas artísticas diversas.
- **Programas de formación musical** para fortalecer la enseñanza de instrumentos, la interpretación vocal y la creación de agrupaciones.

Objetivos Claves

- **Aumentar la participación comunitaria** en actividades artísticas, garantizando un acceso equitativo a la formación cultural.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

- **Revalorizar el patrimonio artístico local** mediante el aprendizaje de expresiones tradicionales y contemporáneas.
- **Generar espacios dinámicos de intercambio cultural** que integren niños, jóvenes y adolescentes como agentes activos del desarrollo comunitario.

Estrategia de Implementación

1. **Diseño de campañas de difusión** para visibilizar la oferta artística del centro.
2. **Articulación con actores estratégicos** como la Alcaldía y la ESAL para garantizar financiamiento y recursos.
3. **Estructuración de una malla curricular** adaptada a las necesidades culturales del municipio.
4. **Monitoreo de participación y resultados** mediante indicadores de asistencia, impacto y satisfacción de los beneficiarios.

Esta alternativa **fortalece la identidad cultural** y **promueve el desarrollo social** a través del arte, convirtiendo el centro en un espacio de formación inclusivo y dinámico.

Objetivo de la Alternativa

La alternativa busca fortalecer los procesos de transmisión de conocimiento artístico y cultural mediante la implementación de programas académicos en áreas como música, danza, artes plásticas y teatro. Además, se prioriza el uso del arte como una herramienta de desarrollo social y cultural en la comunidad.

2. Recursos Necesarios

- **Recurso Humano:**
  - Coordinador artístico profesional en administración y música.
  - Instructores especializados en música, danza, artes plásticas y técnicas vocales.
  - Personal administrativo y de apoyo para inscripciones, manejo de materiales e informes.
- **Infraestructura Física:**
  - Uso y adecuación del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos".
  - Espacios como auditorios y zonas abiertas para presentaciones y talleres.
- **Equipos y Materiales:**
  - Instrumentos musicales: piano, guitarras, instrumentos de viento y percusión.
  - Materiales para artes plásticas: óleo, pinceles, lienzos, arcilla, etc.
  - Equipos de sonido y multimedia para talleres y presentaciones.

3. Viabilidad Técnica

- **Capacidades Institucionales:** El municipio cuenta con infraestructura adecuada, como la Casa de la Juventud y centros educativos, que pueden albergar los talleres y actividades.
- **Disponibilidad de Talento Local:** Existen artistas y expertos que pueden ser contratados para liderar los programas.
- **Aprovechamiento de Recursos Existentes:** El proyecto busca maximizar el uso de espacios ya construidos y equipamientos actuales, reduciendo la necesidad de inversiones en infraestructura nueva.

4. Proceso de Implementación

1. **Organización y planificación:** Diseño del plan de estudios y cronogramas de actividades.
2. **Contratación:** Selección del personal docente y administrativo necesario.
3. **Preparación de recursos:** Adquisición de materiales e instrumentos requeridos.
4. **Ejecución:** Implementación de talleres, actividades y programas de formación.
5. **Monitoreo y evaluación:** Supervisión constante de los avances y ajuste de las estrategias según los resultados.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

5. Beneficios Esperados

- **Impacto en la Comunidad:**
  - Incremento en el acceso a actividades culturales.
  - Desarrollo de habilidades artísticas y valores sociales en niños y jóvenes.
  - Fomento de la identidad cultural y preservación de tradiciones locales.
- **Sostenibilidad:** La capacitación en habilidades artísticas tiene el potencial de generar capacidades a largo plazo en la población local.
- **Inclusión:** Programas abiertos a diferentes rangos de edad y niveles de experiencia artística.

6. Consideraciones Adicionales

- **Aspectos Financieros:** Garantizar la asignación adecuada de presupuesto municipal para cubrir las actividades propuestas.
- **Riesgos Identificados:**
  - Falta de continuidad en los programas por limitaciones financieras.
  - Participación comunitaria menor a la esperada.
  - Retrasos en la implementación por motivos administrativos.
- **Medidas de Mitigación:**
  - Establecer alianzas estratégicas con el Ministerio de Cultura y otras organizaciones.
  - Garantizar un sistema de supervisión para el cumplimiento de metas.

Ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo meses
1	**Recurso Humano**		
1.1	Coordinador Artístico, encargado de organizar, planificar y proyectar todas las actividades y procesos artísticos del Centro Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos", Realizados por Un Profesional universitario en el área de administración y la música	1	6
1.2	Auxiliar administrativo para el apoyo sistematizado de inscripciones, informes de actividades, planillas de asistencia, informes de avances de cada uno de los inscritos y tabulación de los procesos del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico Administrativo	1	6
1.3	Auxiliar de apoyo encargado de almacén para entrega y Arqueo de instrumentos a estudiantes y control de buen uso de los mismos en el centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico Administrativo	1	6
1.4	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de instrumentos de viento metal (trompetas, corno francés, bombardinos, trombón de vara y tuba). Director de pequeños y grandes ensambles por familias de instrumentos (grupos de cámara y big band) del Centro de formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Profesional en música.	1	6
1.5	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de cuerdas pulsadas (Guitarra Acústica y electroacústica.) juvenil. Director de ensambles musicales de su tipo, del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Profesional en música.	1	6
1.6	Estimulación mediante actividades musicales creativas, desarrollo de habilidades y destrezas: Técnica Vocal (coral polifónica), director de ensambles musicales de su tipo. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un profesional en música.	1	6
1.7	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Piano, director de ensambles musicales de su tipo, del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un profesional en música	1	6
1.8	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: semillero musical bajo las diferentes metodologías de enseñanza musical (Orff, Dalcroze, Kodaly, Willens, Martenot, Ward, Montessori, Suzuki, entre otros.) director de pequeños y grandes ensambles musicales (grupos de cámara, orquesta sinfónica) del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizado por profesional en música	1	6
1.9	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Acordeón Infantil. Y juvenil para el sector rural Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música	1	6
1.10	Estimulación mediante actividades musicales creativas, desarrollo de habilidades y destrezas: Técnica Vocal (coral polifónica), Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" para la zona rural Realizados por Un técnico en música.	1	6
1.11	Creación, e Identificación de los Elementos Propios de la expresión en las Artes Plásticas. del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en artes plásticas o áreas a fines.	1	6
1.12	Estimulación del Desarrollo Auditivo Armónico, Orientado a la Creatividad de las Manifestaciones Musicales Modalidad: Bajo eléctrico, infantil y juvenil. Director de ensambles	1	6

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	musicales de su tipo. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por un técnico en música.		
1.13	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad Percusión (vallenata, latina y sinfónica.) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música.	1	6
1.14	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Música tradicional en tamboras del caribe colombiano modalidad infantil (Tambora, tambor Alegre, Tambor Llamador, Guache, Maracas, Gaita hembra y Gaita Macho) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en Música	1	6
1.15	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de instrumentos de viento Madera (clarinetes, saxofón, oboe, fagot). Director de pequeños y grandes ensambles por familias de instrumentos (grupos de cámara y big band) del Centro de formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en música	1	6
1.16	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana modalidad infantil y juvenil para la zona rural del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en danza folklórica o áreas a fines.	1	6
1.17	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de cuerdas pulsadas (Guitarra Acústica y electroacústica.) infantil y juvenil en la zona rural del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música.	1	6
1.18	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana modalidad infantil del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en danza folclórica o áreas a fines.	1	6
1.19	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana modalidad juvenil del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en danza folklórica o áreas a fines.	1	6
2	**FORMACION ESPECIFICA A FORMADORES Y ESTUDIANTES**		
Ítem	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cant**
2.1	Talleres especializados de actualización de dirección de ensambles musicales parciales y generales para fortalecer los procesos de prácticas artísticas del centro de formación "Alberto Mendoza Ríos". duración de 20 horas por cada taller	Unidad	2
2.2	Talleres especializados de actualización de didáctica musical para fortalecer los procesos de prácticas artísticas del centro de formación "Alberto Mendoza Ríos". duración de 20 horas por cada taller. Realizado por un profesional en música	Unidad	2
2.3	Talleres especializados de técnica instrumental y lecto escritura, para fortalecer los procesos de prácticas artísticas del centro de formación "Alberto Mendoza Ríos". Duración de 20 horas por cada taller. Realizado por un profesional en música	Unidad	2

4.3. OBLIGACIONES DE LA ESAL

LA ESAL se obliga para con el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR a lo siguiente:

a) Abrir una cuenta a nombre del proyecto para el manejo exclusivo de los recursos económicos desembolsados por el municipio.
b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
c) Constituir las pólizas pactadas en el convenio
d) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
e) Entregar informe final de ejecución y cumplimiento de su objetivo
f) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
g) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
h) Presentar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas.
i) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
j) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
k) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
l) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

m) Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

4.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con la ESAL a lo siguiente:

a) Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades pactadas.
b) Supervisar a través de la Secretaría de la Mujer e Inclusión Social del Municipio, el cumplimiento de los compromisos asumidos por la ESAL.
c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
f) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidades pactadas para el financiamiento del convenio.
g) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

4.5. OBLIGACIONES COMUNES:

1). Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto.

2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.

3). Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado

4.6. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

El presente Convenio podrá darse por terminado en el evento en que se configure cualquiera de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2) Por expiración de la vigencia del convenio, en el evento en que no se celebre prórroga del mismo.
3) Por el desarrollo y culminación del objeto y alcances del convenio.
4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto contractual.

4.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo máximo para que la ejecución las obligaciones derivadas del convenio será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

4.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONVENIO

El convenio deberá ejecutarse en el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar.

Para todos los efectos, se entenderá que el domicilio del Convenio es el Municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar.

4.9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO (SUPERVISIÓN)

Al finalizar el convenio el Municipio realizará una evaluación final de éste, en la cual debe contar con la participación de la población beneficiada con el proyecto. Al respecto, Colombia Compra Eficiente estableció que "al analizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP II. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto."

Esta evaluación debe llevarse a cabo a través de la medición del cumplimiento de la matriz de indicadores de éxito del proyecto; matriz construida con la colaboración de la entidad sin ánimo de lucro. La medición del cumplimiento deberá soportarse mediante los informes de supervisión y las evidencias correspondientes que permitan verificar el logro de objetivos del proyecto.

Una vez evaluado el impacto positivo del proyecto en la población beneficiaria, el Municipio procederá a liquidar el convenio o contrato de manera bilateral o unilateral, de conformidad con lo pactado en el mismo o, en su defecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que lo modifique o adicione.

Amén de lo anterior la naturaleza del objeto del proyecto, los mecanismos de seguimiento a establecer se enmarcan en establecer si la ESAL cumplió con las siguientes acciones:

- Administración asertiva de los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto del convenio.
- Aviso oportuno al Municipio de cualquier inconveniente que surja en la debida y oportuna ejecución del convenio.
- Presentar un informe detallado de la ejecución de cada una de las actividades contratadas, incluyendo material fílmico y/o fotográfico, al terminar el plazo de ejecución.
- Presentar certificación de acuerdo con los requerimientos de ley, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión y aportes parafiscales, así como riesgos profesionales. (Art. 50 Ley 789 del 2002, Art. 9 Ley 828 del 2003, Art. 23 Ley 1150 del 2007).

El seguimiento del presente convenio estará bajo la Secretaría Educación, Cultura y Deporte Municipal, quien será para todos los efectos del mismo, su supervisor.

Si bien el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso final de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.

5. POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN

Tipo de población: Personas.
Número: 700
Fuente de la información: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte-2024

6.VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del Convenio será el resultado de sumar los aportes tanto del Municipio La Jagua de Ibirico - Cesar, como del Cooperante seleccionado.

El valor estimado del Convenio incluye el aporte mínimo proyectado que debe realizar la entidad sin ánimo de lucro.

PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ASUNCIÓN DE COSTOS

La cuantía del convenio se justifica en la estimación y cálculo del siguiente Presupuesto:
APORTE DE MUNICIPIO:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo meses	V. Unitario	Valor Total
1	**Recurso Humano**				
1.1	Coordinador artístico, encargado de organizar, planificar y proyectar todas las actividades y procesos artísticos del Centro formación artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos", Realizados por Un Profesional universitario en el área de administración y la música	1	6	$ 3.100.000	$ 18.600.000
1.2	Auxiliar administrativo para el apoyo sistematizado de inscripciones, informes de actividades, planillas de asistencia, informes de avances de cada uno de los inscritos y tabulación de los procesos del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico Administrativo	1	6	$ 1.999.000	$ 11.994.000
1.3	Auxiliar de apoyo encargado de almacén para entrega y Arqueo de instrumentos a estudiantes y control de buen uso de los mismos en el centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico Administrativo	1	6	$ 1.999.000	$ 11.994.000
1.4	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de instrumentos de viento metal (trompetas, corno francés, bombardinos, trombón de vara y tuba). Director de pequeños y grandes ensambles por familias de instrumentos (grupos de cámara y big band) del Centro de formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Profesional en música.	1	6	$ 3.100.000	$ 18.600.000
1.5	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de cuerdas pulsadas (Guitarra Acústica y electroacústica.) juvenil. Director de ensambles musicales de su tipo, del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Profesional en música.	1	6	$ 3.100.000	$ 18.600.000
1.6	Estimulación mediante actividades musicales creativas, desarrollo de habilidades y destrezas: Técnica Vocal (coral polifónica), director de ensambles musicales de su tipo. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un profesional en música.	1	6	$ 3.100.000	$ 18.600.000
1.7	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Piano, director de ensambles musicales de su tipo, del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un profesional en música	1	6	$ 3.100.000	$ 18.600.000
1.8	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: semillero musical bajo las diferentes metodologías de enseñanza musical (Orff, Dalcroze, Kodaly, Willens, Martenot, Ward, Montessori, Suzuki, entre otros.) director de pequeños y grandes ensambles musicales (grupos de cámara, orquesta sinfónica) del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizado por profesional en música	1	6	$ 3.100.000	$ 18.600.000
1.9	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Acordeón Infantil. Y juvenil para el sector rural Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música	1	6	$ 1.999.000	$ 11.994.000
1.10	Estimulación mediante actividades musicales creativas, desarrollo de habilidades y destrezas: Técnica Vocal (coral polifónica), Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" para la zona rural Realizados por Un técnico en música.	1	6	$ 1.999.000	$ 11.994.000
1.11	Creación, e Identificación de los Elementos Propios de la expresión en las Artes Plásticas. del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en artes plásticas o áreas a fines.	1	6	$ 1.999.000	$ 11.994.000
1.12	Estimulación del Desarrollo Auditivo Armónico, Orientado a la Creatividad de las Manifestaciones Musicales Modalidad: Bajo eléctrico, infantil y juvenil. Director de ensambles musicales de su tipo. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por un técnico en música.	1	6	$ 1.999.000	$ 11.994.000
1.13	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad Percusión (vallenata, latina y sinfónica.) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música.	1	6	$ 1.999.000	$ 11.994.000
1.14	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Música tradicional en tamboras del caribe colombiano modalidad infantil (Tambora, tambor Alegre, Tambor Llamador, Guache, Maracas, Gaita hembra y Gaita Macho)	1	6	$ 1.999.000	$ 11.994.000

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en Música				
1.15	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de instrumentos de viento Madera (clarinetes, saxofón, oboe, fagot). Director de pequeños y grandes ensambles por familias de instrumentos (grupos de cámara y big band) del Centro de formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en música	1	6	$ 1.999.000	$ 11.994.000
1.16	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana modalidad infantil y juvenil para la zona rural del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en danza folklórica o áreas a fines.	1	6	$ 1.999.000	$ 11.994.000
1.17	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de cuerdas pulsadas (Guitarra Acústica y electroacústica.) infantil y juvenil en la zona rural del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en música.	1	6	$ 1.999.000	$ 11.994.000
1.18	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana modalidad infantil del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en danza folclórica o áreas a fines.	1	6	$ 1.999.000	$ 11.994.000
1.19	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana modalidad juvenil del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en danza folklórica o áreas a fines.	1	6	$ 1.999.000	$ 11.994.000
2	**FORMACION ESPECIFICA A FORMADORES Y ESTUDIANTES**				
ítem	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cant**	**V. Unitario**	**Valor Total**
2.1	Talleres especializados de actualización de dirección de ensambles musicales parciales y generales para fortalecer los procesos de prácticas artísticas del centro de formación "Alberto Mendoza Ríos" duración de 20 horas por cada taller	Unidad	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
2.2	Talleres especializados de actualización de didáctica musical para fortalecer los procesos de prácticas artísticas del centro de formación "Alberto Mendoza Ríos" . duración de 20 horas por cada taller. Realizado por un profesional en música	Unidad	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
2.3	Talleres especializados de técnica instrumental y lecto escritura, para fortalecer los procesos de prácticas artísticas del centro de formación "Alberto Mendoza Ríos". Duración de 20 horas por cada taller. Realizado por un profesional en música	Unidad	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
Total					**$ 279.522.000**

APORTE DE LA ESAL

Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

El aporte mínimo requerido por la ESAL estará representado de la siguiente manera:

ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo meses	Salario	Valor Total
1	**Recurso Humano**				
1.1	Grabación de obras musicales en formato de captura de audio, que impulsen las habilidades artísticas y culturales de los integrantes de los diferentes grupos musicales adscritos al centro de formación, mediante la contratación de horas de estudio, producción, mezcla y masterización	2	6	$ 2.100.000	$ 4.200.000
1.2	Elaboración de composición u/o arreglos musicales ajustándose al nivel técnico de los aprendices y a los instrumentos disponibles, mediante la reescritura simplificación y edición de partituras para la banda sinfónica y grupos de ensambles del centro de formación	6	6	$ 2.500.000	$ 15.000.000
1.3	Proceso de circulación de los grupos artísticos y culturales del centro de formación, ¨Alberto Mendoza	4	6	$ 2.188.050	$ 8.752.200

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	Ríos¨ en los barrios vulnerables del municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar				
TOTAL					$ 27.952.200

APORTES

Por la naturaleza del convenio queda claro que los recursos a entregar NO se reputan pagos sino aportes, dado que no existen contraprestación por las actividades a ejecutar.

El presupuesto oficial estimado es de TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($307.474.200).

APORTE DEL MUNICIPIO

Para efectos de la ejecución del objeto del Convenio, el Municipio hará un aporte de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MCTE ($279.522.000).

FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE.

El valor del aporte se girará a través de actas parciales, previa presentación mensual de informe de avance de ejecución de actividades soportado con registros fotográficos presentados por la ESAL y presentación de informe y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor quien será el secretario de Educación, Cultura y Deporte. El ultimo Pago se efectuará una vez el contratista adjunte matriz de indicadores que permitan medir el éxito del convenio en el cumplimiento del programa del Plan de Desarrollo Municipal, y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación.

- La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.
- El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
- Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana.

Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

El acta de inicio del convenio se firmará, una vez se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio constituida a favor del Municipio.

SOPORTE PRESUPUESTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO

El valor del aporte del Municipio, estará respaldado con la disponibilidad presupuestal No. No. CD0570 de fecha 5 de junio de la vigencia fiscal 2025, que afecta los siguientes rubros: 2.3.2.02.02.009.33.3301.051 Servicio de educación informal al sector artístico y cultural. 2.3.2.02.02.009.33.3301.087 Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales. 2.3.2.02.02.009.33.3301.053 Servicio de promoción de actividades culturales. SGP

APORTE DE LA ESAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en dinero, en dinero y especie, o en especie, en todo caso cuantificable en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior al 10% del valor de los aportes

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

del Municipio, es decir, la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($27.952.200).

Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

Al finalizar el convenio, el cooperante deberá presentar informe de ejecución de los recursos ofertados como aportes suyos.

PRUEBA DEL OFRECIMIENTO DEL APORTE DE LA ESAL

La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de la inclusión en su propuesta económica del aporte y una certificación detallada con el presupuesto del aporte, debidamente firmada por el representante legal de la misma.

Se verificará mediante certificado de existencia y representación legal, que el representante legal cuente con la autorización respectiva para comprometer dicha inversión.

PRIMERA SECCIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ESAL

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

Nota: Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo para la suscripción de convenios de asociación en desarrollo del artículo 5º Decreto 092 de 2017.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ESAL

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad del personal de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Indicadores de eficiencia de la organización	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

Capacidad Jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada.

Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del convenio y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2025.

Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del convenio a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario, para observar que presente actividades económicas inscritas relacionadas con el objeto contractual.

Capacidad del Personal de la ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra por lo menos el siguiente equipo de trabajo:

ITEM	PERFIL	CANTIDAD	REQUISITOS HABILITANTES	
			PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
1.	COORDINADOR ARTÍSTICO, encargado de organizar, planificar y proyectar todas las actividades y procesos artísticos del Centro formación artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos".	1	Administrador de Empresas y/o Maestro en Música	EXPERIENCIA GENERAL: mínimo tres (3) años como profesional, contado a partir de la expedición del título profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Director y/o coordinador y/o instructor en mínimo dos (2) Contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes, proyectos y/o actividades culturales y/o musicales.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

2.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, para el apoyo sistematizado de inscripciones, informes de actividades, planillas de asistencia, informes de avances de cada uno de los inscritos y tabulación de los procesos del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos"	1	Técnico administrativo o áreas a fines.	Experiencia general: Mínimo (3) años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Experiencia especifica: Mínimo (01) contrato o certificación laboral como auxiliar administrativo
3.	AUXILIAR DE APOYO Encargado de almacén para entrega y Arqueo de instrumentos a estudiantes y control de buen uso de los mismos en el centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados.	1	Bachiller o Técnico administrativo o áreas a fines.	Experiencia especifica: Mínimo (01) contrato o certificación laboral como auxiliar administrativo
4.	INSTRUCTOR MUSICAL Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: **familia de instrumentos de viento metal** (trompetas, corno francés, bombardinos, trombón de vara y tuba). Director de pequeños y grandes ensambles por familias de instrumentos (grupos de cámara y big band).	1	Licenciado (a) en música y/o Maestro en Música	Experiencia general: Mínimo (2) años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Experiencia especifica: Mínimo (01) contrato o certificación laboral como instructor y/o coordinador y/o licenciado en música en el área de vientos metales y bronces
5.	INSTRUCTOR MUSICAL Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: **familia de cuerdas pulsadas** (Guitarra Acústica y electroacústica.) juvenil. Director de ensambles musicales de su tipo.	1	Licenciado (a) en música y/o Maestro en Música	Experiencia general: Mínimo (3) años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Experiencia especifica: Mínimo (01) contrato o certificación laboral como instructor y/o coordinador y/o licenciado en música en el área de cuerdas pulsadas
6.	INSTRUCTOR MUSICAL Estimulación mediante actividades musicales creativas, desarrollo de habilidades y destrezas: Técnica Vocal (coral polifónica), director de ensambles musicales de su tipo.	1	Licenciado (a) en música y/o Maestro en Música	Experiencia general: Mínimo (3) años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Experiencia especifica: Mínimo (02) contratos o certificaciones laborales como instructor y/o coordinador y/o licenciado en música en el área de técnica vocal.
7.	INSTRUCTOR MUSICAL Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Piano, director de ensambles musicales de su tipo.	1	Licenciado (a) en música y/o Maestro en Música	Experiencia general: Mínimo (3) años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Experiencia especifica: Mínimo (02) contratos o certificaciones laborales como instructor y/o coordinador y/o licenciado en música en el área de Piano, director de ensambles musicales
8.	INSTRUCTOR MUSICAL Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: semillero musical bajo las diferentes metodologías de enseñanza musical (Orff, Dalcroze, Kodaly, Willens, Martenot, Ward, Montessori, Suzuki, entre otros.) director de pequeños y grandes ensambles musicales (grupos de cámara, orquesta sinfónica).	1	Licenciado (a) en música y/o Maestro en Música	Experiencia general: Mínimo (3) años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Experiencia especifica: Mínimo (01) contrato o certificación laboral como instructor y/o coordinador y/o licenciado en música en las metodologías de enseñanza musical (Orff, Dalcroze, Kodaly, Willens, Martenot, Ward, Montessori, Suzuki, entre otros.)
9.	INSTRUCTOR MUSICAL Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Acordeón Infantil. Y juvenil para el sector rural.	1	Técnico musico profesional o afines	Experiencia general: Mínimo (3) años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Experiencia especifica: Mínimo (01) contrato o certificación laboral como instructor y/o coordinador y/o

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

				licenciado en música en el área de acordeón.
10	INSTRUCTOR MUSICAL Estimulación mediante actividades musicales creativas, desarrollo de habilidades y destrezas: Técnica Vocal (coral polifónica).	1	Técnico musico profesional o afines	Experiencia general: Mínimo (3) años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Experiencia especifica: Mínimo (01) contrato o certificación laboral como instructor y/o coordinador y/o licenciado en música en el área de técnica vocal.
11	INSTRUCTOR EN ARTES PLASTICAS Creación, e Identificación de los Elementos Propios de la expresión en las Artes Plásticas.	1	Técnico musico profesional o afines	Experiencia general: Mínimo (3) años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Experiencia especifica: Mínimo (02) contratos o certificaciones laborales como instructor de artes plásticas.
12	INSTRUCTOR MUSICAL Estimulación del Desarrollo Auditivo Armónico, Orientado a la Creatividad de las Manifestaciones Musicales Modalidad: Bajo eléctrico, infantil y juvenil. Director de ensambles musicales de su tipo.	1	Técnico musico profesional o afines	Experiencia general: Mínimo (3) años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Experiencia especifica: Mínimo (01) contrato o certificación laboral como instructor y/o coordinador y/o licenciado en música en el área de Bajo eléctrico
13	INSTRUCTOR MUSICAL Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad Percusión (vallenata, latina y sinfónica.) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música.	1	Técnico musico profesional o afines	Experiencia general: Mínimo (3) años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Experiencia especifica: Mínimo (01) contrato o certificación laboral como instructor y/o coordinador y/o licenciado en música en el área de percusión.
14	INSTRUCTOR MUSICAL Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Música tradicional en tamboras del caribe Colombiano modalidad infantil (Tambora, tambor Alegre, Tambor Llamador, Guache, Maracas, Gaita hembra y Gaita Macho).	1	Técnico musico profesional o afines	Experiencia general: Mínimo (3) años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Experiencia especifica: Mínimo (01) contrato o certificación laboral como instructor y/o coordinador y/o licenciado en música en el área de Música tradicional en tamboras
15	INSTRUCTOR MUSICAL Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de instrumentos de viento Madera (clarinetes, saxofón, oboe, fagot). Director de pequeños y grandes ensambles por familias de instrumentos (grupos de cámara y big band).	1	Técnico musico profesional o afines	Experiencia general: Mínimo (3) años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Experiencia especifica: Mínimo (01) contrato o certificación laboral como instructor y/o coordinador y/o licenciado en música en el área de instrumentos de viento Madera
16	INSTRUCTOR MUSICAL Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana modalidad infantil y juvenil para la zona rural.	1	Técnico en danza folklórica o áreas a fines.	Experiencia general: Mínimo (2) años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Experiencia especifica: Mínimo (01) contrato o certificación laboral como instructor y/o coordinador y/o licenciado en música en el área de instrumentos de Danza Tradicional Folklórica
17	INSTRUCTOR DE DANZA Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana modalidad infantil.	1	Técnico en danza folclórica o áreas a fines	Experiencia general: Mínimo (2) años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Experiencia especifica: Mínimo (01) contrato o certificación laboral como instructor y/o coordinador y/o licenciado el área de Danza Tradicional Folklórica

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

18	INSTRUCTOR MUSICAL Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana modalidad juvenil.	1	Técnico en danza folklórica o áreas a fines.	Experiencia general: Mínimo (2) años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Experiencia especifica: Mínimo (01) contrato o certificación laboral como instructor y/o coordinador y/o licenciado el área de Danza Tradicional Folklórica

Los títulos de bachiller y de pregrado requeridos, se acreditarán con el aporte de la copia de los diplomas correspondientes. La experiencia general se probará mediante el aporte de la tarjeta o licencia profesional o en su defecto con la copia del diploma en donde conste el título respectivo. La experiencia específica se demostrará con la presentación de certificaciones laborales o de prestación de servicios, emitidas por el empleador público o privado.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

El cooperante deberá cumplir con la vinculación de todo el recurso humano establecido en el presupuesto oficial y el aporte de la ESAL.

Condiciones De Experiencia

Experiencia General

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la ESAL oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 10 AÑOS	HABILITA
MENOR A 10 AÑOS	DESHABILITA

El proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado y ejecutado, por lo menos cuatro (04) CONTRATOS con entidades públicas y/o privadas en Colombia, cuyo objeto o actividades ejecutadas sean semejantes al presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso competitivo.

Experiencia Específica

El proponente debe acreditar que por lo menos uno (01) de los contratos suscritos con las características indicadas de manera precedente, haberse ejecutado dentro de últimos doce (12) meses anteriores al cierre del presente proceso y su valor sea igual o superior al 100% del valor del aporte del municipio en el presente proceso competitivo expresado en SMMLV, y que

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

comprenda actividades de formación artística y musical.

El cálculo de los SMMLV se hará utilizando el valor vigente a la fecha de terminación del contrato.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar con su propuesta, copia del acta de recibo a satisfacción y/o acta liquidación del convenio o contrato respectivo.

Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá adicionalmente copia de la Pólizas de cumplimiento otorgada en los contratos.

Estructura Organizacional

Con el fin de que la ESAL oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el municipio requiere que la ESAL oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

- **Indicadores de eficiencia de la organización**:

La Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

Condiciones de Eficiencia: Se verificará que la entidad sin ánimo de lucro es eficiente en sus gastos en la administración de sus proyectos para lo cual se aplicará la siguiente formula:

Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2024
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

= ≥ 12

La ESAL deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que dispone el Secop II; el cual debe ser suscrito por el representante legal revisor fiscal o contador según el caso.

En caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito.

Condiciones de Eficacia: Se verificará que la ESAL es eficaz es recomendable para lo cual se aplicará la siguiente formula:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024
Total contribuciones del sector privado de la ESAL en el año 2024

= ≤ 50% o indeterminado

La ESAL deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que dispone el Secop II; el cual debe ser suscrito por el representante legal revisor fiscal o contador según el caso.

En caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito.

Reputación

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las ESAL relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Municipio constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo municipal. Para la acreditación de este requisito, el Municipio revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

Régimen Tributario Especial: La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, es decir, casilla 70. beneficiario: 2 "sin ánimo de lucro".

Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Antecedentes Fiscales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

Antecedentes Disciplinarios: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

Antecedentes Judiciales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Antecedentes policivos: El Municipio hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

REDAM: En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2097 del 2021 "Por medio de la

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", la entidad pública, está en la obligación de verificar si sus futuros contratistas están a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias para poder contratar con el Estado, por lo anterior los proponentes deberán presentar certificado REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad: La Entidad Pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, para lo cual el proponente deberá suscribir el FORMATO de autorización para la consulta respectiva.

PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Pacto transparencia: La ESAL deberá suscribir el pacto transparencia contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano.

Condiciones de Economía

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL ≥ VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS. MCTE ($27.952.200).

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

Condiciones De Manejo De Riesgo

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del estudio previo del convenio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

SEGUNDA SECCIÓN: FACTORES DE PONDERACIÓN

El Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes descritos en el punto precedente.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio La Jagua de Ibirico - Cesar realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los formatos y anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral tercero de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

Tabla 4

CRITERIO	PUNTAJE
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA	QUINIENTOS (500) PUNTOS
PLAN DE CALIDAD Y PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	TRESCIENTOS (300) PUNTOS
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE Y RECONOCIDA EN GRUPO ÉTNICO	NOVENTA (90) PUNTOS
MAYOR APORTE OFRECIDO (PROPUESTA ECONÓMICA)	CIENTO DIEZ (110) PUNTOS
TOTAL	MIL (1000) PUNTOS

Para efectos de la selección de la ESAL, El Municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total supere los setecientos (700) puntos. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la Administración podrá a su juicio, declarar desierta el presente proceso competitivo.

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (500 PUNTOS)

Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta:

1. Se calculará la media geométrica del valor total de las propuestas no rechazadas, incluido el presupuesto oficial N veces, de conformidad al número de propuestas no rechazadas.

G1= (P1 X P2 x P3 . . . Pn x Po N) 1/(n + N)
Donde:
G1 significa media geométrica inicial.
Pi significa valor total de la propuesta corregida del proponente i.
Po significa valor total del presupuesto oficial.
n significa número de propuestas no rechazadas
N significa el número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas no rechazadas.

2. Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos por valor de la propuesta económica.

3. Se obtendrá la media geométrica definitiva G2 con los valores de las propuestas que no difieren en más de un cinco por ciento (5%) de la media geométrica G1, utilizando para ello, la misma expresión utilizada para hallar la media G1.

4. A las propuestas que se encuentren por debajo o sean iguales a la media geométrica G2, se les asignarán puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

Ppr = (Pi/G2) x 500 puntos, donde Ppr significa puntaje por valor de la propuesta.

5. Las propuestas que se encuentren por encima de la media geométrica G2, se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

Ppr= (G2/Pi) x400 puntos, donde Ppr significa puntaje por valor de la propuesta.

6. El puntaje otorgado para el criterio de valor de la propuesta económica, se considerará redondeado a dos cifras decimales.

2. PLAN DE CALIDAD Y PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (300 PUNTOS)

Para asegurar la calidad del servicio el proponente deberá formular un plan con los componentes

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

que se enuncian a continuación:

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de DOSCIENTOS (300) puntos.

Si el proponente no presenta el plan de aseguramiento de la calidad obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo al puntaje que se indica para el componente que haya descrito, y se le descontarán 10 puntos del puntaje total por cada componente, por cada falta o insuficiencia que se evidencie en el desarrollo de cada componente, según la apreciación que se obtenga de la calidad de la oferta, así:

a) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución del convenio, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio.

b) Para cada uno de los procesos anteriores, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) ítems:

- El objeto y el alcance
- Los recursos, documentos y registros.
- Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición
- Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos

c) El proponente deberá presentar los siguientes siete (07) procedimientos completos a implementar durante la ejecución:

- Procedimiento para acciones preventivas.
- Procedimiento para la prestación del servicio.
- Procedimiento para auditorías internas.
- Procedimiento para acciones correctivas.
- Procedimiento producto y/o servicio no conforme
- Procedimiento de control de documentos.
- Procedimiento de control de registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.

d) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- Responsabilidades gerenciales.
- Sistema de calidad.
- Revisión del contrato.
- Control de documentos.
- Compras.
- Control de producto suministrado por el cliente
- Identificación y trazabilidad del producto.
- Control del proceso. > Inspección y ensayo.
- Control de producto no conforme.
- Acción correctiva y preventiva.
- Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
- Control de registros de calidad.
- Auditorias de calidad.
- Entrenamiento

Nota: El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la contratación que se pretende celebrar y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación

El Plan de calidad y de Aseguramiento de la calidad del servicio se puntuará así:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal a)	75 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal b)	75 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal c)	75 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal d)	75 puntos
PUNTAJE TOTAL	300 puntos

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL SERVICIO:
El puntaje se otorgará a efectos de ponderar el plan de aseguramiento de calidad del servicio propuesto. El proponente deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad del servicio que presente con su oferta, como mínimo, los siguientes componentes mínimos:

1. Alcance (2)
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad (4)
3. Objetivos de la Calidad (2)
4. Responsabilidades de la Dirección (5)
5. Control de documentos y datos (5)
6. Control de registros (5)
7. Recursos
a. Provisión de recursos (5)
b. Materiales (5)
c. Recursos humanos (5)
d. Infraestructura y ambiente de trabajo (5)
8. Requisitos (2)
9. Comunicación con el Cliente (5)
10. Diseño y desarrollo
a. Proceso de diseño y desarrollo (5)
b. Control de cambios del diseño y desarrollo (5)
11. Compras (5)
12. Producción y prestación del servicio (5)
13. Identificación y trazabilidad (5)
14. Propiedad del cliente (5)
15. Preservación del producto (5)
16. Control de producto no conforme (5)
17. Seguimiento y medición (5)
18. Auditoría. (5)

La valoración de este requisito se sujetará a lo indicado en el presente numeral. En caso de que el proponente no desarrolle alguno o varios compontes se le descontaran 2 o 5 puntos del puntaje total obtenido por cada componente que no realice, teniendo en cuenta el valor que obtendría en caso de haber realizado el ítem respectivo.

3. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE: (90 PUNTOS)

El Municipio evaluará el compromiso de la ESAL de vincular en la ejecución del convenio a población vulnerable y con dificultad de acceso al mercado laboral, de manera que el proponente que oferte el mayor número de personas a vincular a la ejecución del convenio que pertenezcan a los grupos poblacionales de población pobre vulnerable, pertenecientes al SISBEN (A) al (C), y/o discapacitados y/o víctimas, y/o desplazados y/o reinsertados, residentes en el Municipio de La Jagua de Ibirico, recibirá NOVENTA (90) puntos, y a los demás se les asignará el puntaje dando aplicación a la siguiente regla de tres simple:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Número de personas a vincular} * 90 \text{ puntos}}{\text{Mayor número de personas a vincular ofrecido}}$$

La condición de vulnerabilidad de las personas cuya vinculación se ofrece se probará mediante el aporte de la siguiente documentación:

- Copia de la Cédula de ciudadanía
- Copia del Carnet del SISBEN

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

- Carta de residencia y/o vecindad
- Carnet o certificación de discapacidad (si aplica)

Estos documentos deberán ser presentados con la propuesta.

5. Mayor Aporte Ofrecido (Propuesta Económica) 110 Puntos

La ESAL oferente deberá presentar, so pena de rechazo, el costo económico de todas las actividades que conforman el proyecto incluyendo el aporte adicional de la entidad.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

Un aporte para actividades de la ESAL mayor o igual al 10% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 110 puntos.

Un aporte para actividades de la ESAL menor al 10% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 0 puntos.

Debe entenderse que dicho aporte es independiente y adicional al valor del presupuesto oficial estimado por la entidad y será porcentualmente considerado frente al presupuesto oficial. La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del convenio.

En todo caso, si el proponente ofrece un aporte superior a VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS. MCTE ($27.952.200), deberá indicar la destinación de los recursos que excedan de dicho monto, la cual debe ser coherente con el proyecto.

VERIFICACIÓN ARITMETICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

Verificación aritmética

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.

- Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

TERCERA SECCIÓN: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

FORMALIDADES

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escritas, en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los formatos anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección.

Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, en medio magnético en el SECOP II.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el estudio previo de conveniencia y oportunidad del convenio.

La fecha límite para presentación de ofertas y el lugar para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

En caso de que el interesado en el proceso no sepa presentar una oferta ante el SECOP II, por favor consultar la siguiente dirección electrónica para hacerlo: https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/crear-y-presentar-una-oferta-en-secop-ii

OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6°del artículo 30 de la Ley 80 de1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la aceptación de su oferta.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de los procedimientos de reemplazo de las actividades enlistadas en el presupuesto.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad del MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.

VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión

CUARTA SECCIÓN: EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La oferta será evaluada por la Secretaría de La Mujer e Inclusión Social del Municipio La Jagua de Ibirico - Cesar, que hará la recomendación de aceptación, rechazo, calificación, etc. de las ofertas y podrá incluso sugerir la declaratoria de desierto del proceso competitivo, conforme a lo previsto en esta invitación.

Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

LA ENTIDAD CONTRATANTE establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, organizando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

De la evaluación de las ofertas se hará un informe que se publicará en el SECOP II para conocimiento y presentación de observaciones por parte de los proponentes.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, el delegado del ordenador del gasto, dará respuesta a las observaciones que se hayan presentado.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

EL MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR, mantendrá la reserva de la información del Proceso de Contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratista, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la aceptación de una oferta, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad contratante publique el informe de evaluación para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

DESEMPATE

Si luego de la ponderación de los criterios de evaluación, dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje total, se preferirá aquella propuesta que se haya recibido primero por la entidad estatal.

ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA

La aceptación de la oferta se hará de manera escrita y expresa, y se celebrará el convenio de asociación respectivo con el Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, o se procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Representante legal de la entidad estatal o su delegado para contratar no acoja la recomendación del evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de aceptación de otra oferta o declaratoria de desierta, según sea el caso.

Las ofertas se aceptarán de manera completa, no habrá lugar a aceptarlas parcialmente o por ítems.

El acto administrativo de aceptación de una oferta será irrevocable, obligará a la entidad contratante y a la ESAL COLABORADORA, y no será susceptible de recurso. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del convenio, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

En adición a otras causas previstas por la ley, el MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) Que durante la evaluación de las ofertas no haga la subsanación del caso o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación
c) Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad.
d) Cuando el valor del aporte ofrecido por la ESAL presentado ó corregido, sea inferior el valor del aporte mínimo estimado por la entidad contratante.
e) Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.
f) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales y no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el Comité Evaluador.
g) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso de Selección de ESAL.
h) Cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE compruebe confabulación entre los proponentes.
i) Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE sobre el presente proceso de selección de contratista relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones o aclaraciones no enviados oficialmente a los proponentes.
j) Esté incursa la ESAL proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
k) Cuando esté incurso el proponente individual o integrante del proponente plural en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
l) Cuando la ESAL proponente individual o integrante del proponente plural haya sido declarado responsable fiscal o condenado por delitos sexuales contra menores de edad.
m) Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso
n) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, etc. previstos en el Pliego de Condiciones e identificados como requisitos habilitantes; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley o los enunciados en esta invitación.

IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.

Al formular la propuesta, la ESAL deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

Convenios	
Estampilla Pro dotación (Anciano)	4.0%
Estampilla Pro cultura	2.0%
Estampilla para la justicia familiar	2.0%
Tasa Pro Deporte Y Recreación	2.0%

El municipio sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El municipio efectuará a las cuentas de la ESAL las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho de la ESAL deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

SECCIÓN QUINTA: NORMATIVIDAD APLICABLE:

Los convenios celebrados con base en la autorización constitucional del artículo 355 reglamentado por el decreto 092 de 2017, tienen como finalidad impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo municipal. Este proyecto se encuentra en consonancia con el objeto social de una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, la cual deberá acreditar los requisitos exigidos por el artículo tercero del Decreto 092 de 2017, y dar cumplimiento a los soportes mínimos establecidos por parte de una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, que deberá ser evaluado en su idoneidad

Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, en el SECOP II.

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el decreto 092 de 2017, el Municipio La Jagua de Ibirico - Cesar, teniendo en cuenta que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro, ha dispuesto adelantar un proceso competitivo para seleccionar a la misma, por ser este tipo de entidades sin ánimo de lucro, las que demuestran un mejor desempeño como organizadores naturales de la demanda, para ejecutar programas para adulto mayor.

Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad. que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, regula la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Estos convenios de asociación no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Sin embargo, como en el caso en particular, Colombia compra eficiente estableció una Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad[1], y estableció que, (..) *el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio"* razón por la cual, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a la ESAL y justificar los criterios para tal selección.

Que se debe dejar, claridad que estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 del decreto ibidem y están regidos por el artículo 96 de la Ley

[1] Colombia Compra Eficiente - G-GESAL-03Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

"El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración - Guía contratación con ESAL G-GESAL-03 CCE Pagina 23. Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo para la suscripción de convenios de asociación en desarrollo del artículo 5º Decreto 092 de 2017.

SECCIÓN SEXTA: SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MUNICIPIO entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del convenio se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del mismo, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

El MUNICIPIO ha considerado que en virtud a la naturaleza jurídica del convenio a ejecutar se pueden estimar los siguientes riesgos:

(Ver Análisis del Sector)

SECCIÓN SEPTIMA: EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015 y la anterior distribución de riesgos, el oferente o contratista podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía Bancaria

Acogiéndonos a lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, monto y condiciones del contrato y una vez realizada la estimación, asignación y tipificación de riesgos el Municipio ha estimado solicitar una garantía única en los amparos de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá constituir el contratista a su costa y a favor del Municipio ante una entidad de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el cooperante por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del calor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

3. CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

SECCIÓN OCTAVA: ACUERDOS COMERCIALES:

los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo[2].

CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por lo expuesto anteriormente, se conceptúa conveniente y oportuno adelantar el proceso competitivo para la suscripción del convenio de asociación planteado en los términos y condiciones consignados en este documento.

Se firma el presente en el Municipio La Jagua de Ibirico - Cesar, a los cinco (5) días del mes de junio de Veinticinco (2025).

Funcionario responsable:

DORA VERA MARTINEZ
Secretaria de Educación, Cultura y Deportes

Proyectó: **ANDERSON MAURICIO RÍOS JULIO** - Asesor Jurídico

Revisó: **DORA VERA MARTINEZ** - Secretario de Educación Cultura y Deporte

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

[2] Guia contratación con ESAL G-GESAL-03 CCE Página 24

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

PROCESO COMPETITIVO AMJI ESAL 007 DE 2025

OBJETO:

"FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSION Y PROMOCION DE LA CULTURA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"

LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, JUNIO DE 2025

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR RELACIONADO CON EL DESARROLLO DE UN CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR) CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

El suscrito Secretario de Educación del Municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar), en cumplimiento de lo establecido en el literal A. "Etapa de planeación", del título V. "Proceso de contratación en desarrollo del Decreto 092 de 2017" de la Guía para la contratación con entidades públicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se sirve elaborar el presente ANÁLISIS DEL SECTOR, con la finalidad de sustentar su decisión de celebrar un convenio bajo la modalidad de proceso competitivo, la elección del cooperante y la forma en que se pacta el convenio desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Contenido

1. Introducción.
2. Aspectos Generales
3. Estudio de la Demanda
4. Estudio de la Oferta
5. Análisis de Riesgos
6. Referencias

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

1. Introducción

El municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar), ha emprendido un proceso de contratación que deberá ser ejecutado con la guía y participación de una entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo a la regulación existente. Esto es conveniente debido a la presencia en la región de diversas entidades sin ánimo de lucro con experiencia en el sector servicios. Este estudio del sector obedece a satisfacer los lineamientos exigidos por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, que establece, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El estudio del sector es necesario en todos los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente estableció recomendaciones para realizar estudios de sector dirigidos a cada una de las modalidades de contratación.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación por medio de un convenio, la elección de la ESAL y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

2. Aspectos Generales

- **Definición del Sector Económico a que Pertenece el Convenio**

De acuerdo con la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro, dentro de la economía han sido denominadas como tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.

Definiéndose como el sector de actividades de servicios sociales, comunales, culturales, deportivos y personales entre otros, que no generan lucro.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

- **Qué son las ESAL**

Las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) surgen como desarrollo del derecho fundamental de asociación contenido en los artículos 38 y 39 de la Constitución política, en donde el Estado garantiza la libertad de las personas para reunirse y desarrollar actividades comunes desprovistas del ánimo de lucro. Para ello, el ordenamiento jurídico colombiano exige que dichas entidades nazcan a la vida jurídica como el resultado de la expresión de voluntad para asociarse y la creación de reglas de participación democrática de quienes se asocian.

Las, ESAL son personas jurídicas diferentes de las personas que las conforman, (asociados) que pueden ejercer derechos, contraer obligaciones, y estar representadas legal, judicial y extrajudicialmente en virtud del desarrollo y ejecución de las actividades propias de su objeto.
Esa entidad, como su nombre lo indica, no persigue ánimo de lucro, es decir, no pretende el reparto, entre los asociados, de las utilidades que se generen en desarrollo de su objetivo

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

social, sino que busca engrandecer su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que, por lo general, son de beneficio social, bien sea encaminado hacia un grupo determinado de personas o hacia la comunidad en general.

En Colombia se utilizan diversas formas para referirse al tercer sector o al sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:

i. Ser una organización legamente constituida, de carácter civil que se rige por el derecho privado.
ii. invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.
iii. Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
iv. Ser una expresión del derecho de asociación y de iniciativa privada.
v. Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar.
vi. Promover valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que desarrolla.

- **Cuál es la importancia de la ESAL**

La importancia de las ESAL ha sido reconocida a nivel internacional y nacional. A nivel internacional, el reconocimiento más reciente lo ha dado la Declaración de Paris sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (aprobada el 2 de marzo de 2005, en el marco del Foro de Alto Nivel del Comité de Ayuda al Desarrollo y de la cual Colombia es signataria desde el 2007) y la Agenda de Acción de Accra, resultante del III Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda al Desarrollo realizado en el 2008, reconocieron el rol de las organizaciones de la sociedad civil, en general, como agentes de desarrollo. Posteriormente, en la declaración resultante del IV Foro de Alto Nivel sobre Eficacia del Desarrollo efectuado en Busan – Corea 2011, denominada "Alianza de Busan para la Cooperación eficaz al Desarrollo", reconoce en el párrafo 22, los estándares (principios de Estambul y Marco Internacional para la Eficacia del Desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil) que guían el rol independiente que las Organizaciones de la Sociedad Civil juegan en el desarrollo ganando así legitimidad a nivel global. Así mismo, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 reconoció desde su construcción hasta su definición el rol de las organizaciones de la sociedad civil como actor por derecho propio del Desarrollo.

A nivel nacional, lo relativo al tratamiento de las ESAL tiene rango constitucional. En particular, en la Constitución se establece que, dentro de los fines de la inspección y vigilancia de las mismas, está la preservación de sus rentas para que las mismas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

- **Cuáles son las formas de trabajo de la ESAL**

De conformidad con lo que haya sido definido al momento de su constitución, cada ESAL tiene una forma particular de desarrollar su objeto y contribuir al interés general, por lo que existen entidades que asumen un rol social a través del cual su oferta de valor se dirige a la atención de poblaciones con corte asistencialista o promocional; el otro rol que asumen las organizaciones es el político a través del cual ejercen derechos como el de la participación, el del control social, entre otros, que corresponden a actuaciones legítimas que, por supuesto, gozan de la misma protección constitucional.

- **Tipos de ESAL**

Dada la diversidad de posibilidades jurídicas que ofrece nuestra legislación y debido a que nuestra constitución garantiza el derecho de asociación, existen varias clases de entidad sin ánimo de lucro. Su clasificación obedece generalmente a la actividad que éstas desarrollan y pueden adoptar cualquiera de las modalidades que prevé la ley: asociación, corporación, fundación, cooperativa, fondo de empleados, etcétera.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Algunas de las entidades sin ánimo de lucro son:

- ✓ Gremiales: conformadas por personas de una misma profesión u oficio
- ✓ De beneficencia: creadas para ayudar a las personas de bajos recursos.
- ✓ De profesionales: conformada para generar beneficios a una línea específica de profesionales
- ✓ Juveniles: creadas para desarrollar actividades con la juventud y que promuevan su desenvolvimiento en la sociedad.
- ✓ Sociales: creadas para la diversión y el esparcimiento de la sociedad o un sector de ésta. Actúan muchas veces bajo la figura de clubes sociales.
- ✓ De bienestar social: creadas para promover una mejor manera de vivir en comunidad. Democráticas y participativas: creadas para promover mecanismos de democracia y participación en los diferentes escenarios de la gestión pública.
- ✓ Cívicas y comunitarias: creadas para promover el desarrollo armónico del individuo en la sociedad.
- ✓ De ayuda a indigentes, drogadictos e incapacitados: creadas para ayudar a la rehabilitación social de personas que por sus condiciones son rechazadas en la sociedad.
- ✓ Agropecuarias y de campesinos: constituidas por quienes adelantan actividades agrícolas, pecuarias, forestales, piscícolas, avícolas, con el objetivo de satisfacer los intereses de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector rural.

En razón de sus actividades, existe un gran número de entidades sin ánimo de lucro; no obstante, para efectos de suministrar información útil al usuario, realizaremos los análisis de estas entidades sin ánimo de lucro, de uso más frecuente:

- ✓ Fundaciones.
- ✓ Asociaciones y Corporaciones.
- ✓ Entidades del sector solidario.
- ✓ Veedurías Ciudadanas
- ✓ Entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezca negocios permanentes en Colombia

2.1 Características principales del objeto a Contratar

El objeto a contratar consiste en "Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSION Y PROMOCION DE LA CULTURA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR."**

Dado que el propósito de este proyecto consiste en vincular a una entidad sin ánimo de lucro con experiencia en el sector de servicios con presencia en el departamento del Cesar para el desarrollo del mismo se debe considerar el decreto 092 de enero 23 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*". En este se establece en su artículo segundo, que este tipo de contratación procede cuando se cumplen las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

En virtud de la norma transcrita, la secretaria de Educación, Cultura y Deporte ha verificado el cumplimiento de las anteriores condiciones, así: **Que exista correspondencia directa entre el programa de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal y el objeto del convenio.**

El proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSION Y PROMOCION DE LA CULTURA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR."** atiende a las siguientes metas contempladas en el plan de desarrollo 2024 – 2027 del Municipio de La Jagua de Ibirico.

De igual forma, en relación con la correspondencia de la necesidad con el Plan de Desarrollo Municipal, se destaca que el objeto del contrato de interés público que se pretende desarrollar, un proyecto exclusivamente dirigido a disminuir el ocio y poca integración de la comunidad del Municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar

Dentro de este contexto el aporte y concurso de una entidad sin ánimo de lucro con los mismos objetivos misionales del proyecto, es de vital importancia para dar cumplimiento al programa del Plan de Desarrollo Municipal.

Dado lo anterior, se observa una correspondencia directa entre el programa de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y el objeto del convenio a celebrarse.

2.1.1. Que tanto con el convenio como con el programa de interés público el Municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar) busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica

2.1.2. Que el convenio no comporte instrucciones precisas dadas por el Municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar) a la ESAL para cumplir con el objeto del convenio.

La entidad sin ánimo de lucro será quién presente la propuesta técnica para el desarrollo del proyecto, con metodología, cronograma de actividades, métodos de seguimiento y control, metas, indicadores de verificación, etc., con lo que se verificará la experticia de la entidad sin ánimo en el tema objeto del convenio y por ende, no necesitará dirección ni instrucción por parte de la entidad estatal o su asistencia.

El Municipio no dará instrucciones a la entidad sin ánimo de lucro para cumplir el objeto del convenio, de manera pues que dicho negocio jurídico no tendrá por finalidad el cumplimiento de un encargo de la Entidad Estatal, así el cooperante desarrollará las actividades derivadas del mismo de forma autónoma e independiente, y por ende, el único responsable, en la toma de decisiones relacionadas con la ejecución de las obligaciones a su cargo, aminorando así la carga de riesgos a asumir por parte de la entidad estatal.

2.1.3. La contratación con una entidad sin ánimo de lucro representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Existen en el Departamento, la Región y el país, oferta en el mercado tanto de entidades con ánimo de lucro como de entidades sin ánimo de lucro, de los servicios requeridos para el cumplimiento de la estrategia y la ejecución de la política pública objeto del convenio y contenida en el Plan de Desarrollo, como se muestra en el estudio de la oferta. No obstante, la contratación con entidades sin ánimo de lucro representa, en la obtención de los resultados esperados de acuerdo al respectivo plan de desarrollo, la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, porque:

Primero, Si bien es cierto que el proyecto a desarrollar tiene: (i) La descripción general del proyecto, (ii) La descripción general de una serie de resultados deseados respecto a los eventos y actividades a desarrollar, (iii) Unas metas específicas por alcanzar e (iv) Indicadores de verificación; también es cierto que es existe alguna dificultad en pactar de manera precisa y determinable los resultados , es necesario documentar la percepción que tiene el público objetivo de la misma, para medir realmente los efectos de la contratación y el reconocimiento de

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

la comunidad beneficiaria respecto de las actividades desarrolladas por el operador del proyecto, dirigidas a la entrega de los resultados deseados o esperados.

Segundo, Los usuarios, es decir, la población beneficiaria, y el Municipio, tienen dificultades para determinar por sí mismos la calidad del servicio prestado, dado que para poder hacer tal evaluación, se debe tener un conocimiento especializado en el objeto del proyecto que no es fácilmente adquirible, por exigir un nivel de formación y experiencia altamente calificado, conocimiento que sí tiene el prestador de servicio y que en cumplimiento de las obligaciones a su cargo deberá en parte transmitir a los beneficiarios a través de capacitaciones.

Tercero, el cooperante cuenta con incentivos para reducir costos a la entidad pública en detrimento de los mismos beneficiarios, puesto que ellos generalmente dan acceso a la población que cumpla con las condiciones para ser beneficiarios.

Bajo la óptica de las tres (3) consideraciones anteriores, no queda duda de que en este caso las ESAL son la mejor opción de colaboración para el Municipio, pues ofrecen ciertamente un mejor desempeño, desde la perspectiva de alcanzar los fines públicos de la actividad que se desea cofinanciar, dado que representan una optimización de recursos públicos en los siguientes términos:

a) En materia de eficiencia:

La eficiencia es la capacidad para realizar o cumplir adecuadamente una función con el mínimo de recursos y tiempo.

Teniendo en cuenta la anterior definición, debe decirse que el aporte del Municipio, se invertirá en su totalidad en actividades dirigidas al cumplimiento de su fin misional, es decir, a la esencia del objeto del proyecto, y no se dirigirá al pago de utilidades o a otros costos. La eficiencia en el gasto de las ESAL es medible comparando los gastos de implementación del proyecto con los gastos de funcionamiento de la misma para poder implementarlo, de manera que entre mayor sea la diferencia entre dichas variables más recursos pueden ser destinados a la población beneficiaria y menos a la administración de la operadora; cosa que no sucederá con una entidad con ánimo de lucro puesto que ellas en su afán de obtener utilidad reducirán al máximo los costos de implementación del proyecto, restando calidad en el producto esperado.

Las ESAL en su propósito de cumplir fines sociales buscarán financiación del sector público o privado para adelantar sus proyectos e incluso, aportará recursos en dinero o en especie para la ejecución de sus negocios jurídicos, cosa que tampoco puede esperarse de una entidad con ánimo de lucro.

b) En materia de eficacia:

La Eficacia es la capacidad para producir el efecto deseado; por ende, los procedimientos contractuales deben lograr sus objetivos y fines sin obstáculos formales en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Las ESAL, atienden a un objeto social y no uno utilitario, de manera que a través de su intervención, se resuelve una necesidad social de un conjunto de campesinos, que se hallan en situación de dependencia frente a la tierra, y que se han quedado rezagados en virtud de las modificaciones de las prácticas productivas agrícolas, ya que siguen dedicándose a una economía tradicional de subsistencia frente al gran crecimiento y tecnificación de la industria de producción de alimentos, y a la exploración y explotación de recursos naturales para la realización de macroproyectos.

Entonces, la política pública del Municipio coincide con la capacidad de las ESAL para el cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto, entre los que se encuentra el de garantizar el desarrollo de proyectos culturales y artísticos. Con la implementación del proyecto se pretende que la población beneficiara mejore sus condiciones de vida al tener la posibilidad de adquirir conocimientos tanto artísticos como culturales y que estos le permitan desarrollar su creatividad y mejoren su desarrollo personal.

c) En materia de economía

El principio de economía obliga al Estado a actuar de tal manera que se protejan los recursos públicos fiscales con sujeción estricta al orden jurídico. Si la entidad estatal optara por adelantar

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

un proceso de selección de contratista bajo el régimen de la contratación pública, tendría que pagar el costo total directo e indirecto de ejecución del proyecto, más los valores correspondientes a la utilidad pretendida por el contratista seleccionado.

La contratación bajo los lineamientos del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, dado que el cooperante es una entidad sin ánimo de lucro, no pretende el reconocimiento y pago de utilidad alguna, tiene incluso una intención de colaboración, ayuda y apoyo que implica el aporte suyo de bienes, servicios y recursos en dinero para el logro de un objetivo común, concretado en un programa de interés público; de manera que el Municipio de La Jagua de íbirico, con su aporte, incurría en costos más favorables cumpliendo en el mismo tiempo y de igual forma con sus objetivos, manteniendo las condiciones de calidad esperadas del producto, y sin lugar a dudas, maximizando beneficios colectivos.

d) En materia de manejo del riesgo

La contratación estatal implica la vinculación de un particular para el cumplimiento de un objeto a cambio de una contraprestación, cumplimiento que debe hacerse bajo el estricto seguimiento de instrucciones precisas de la entidad estatal correspondiente, de manera que se traslada la asunción de muchos riesgos al contratante, por ser este quien toma decisiones y orienta la actuación del contratista.

La celebración de un convenio en cambio, elimina la posibilidad de la intervención pública para indicar la forma en que el cooperante debe cumplir el objeto del negocio jurídico, por lo tanto, no le es dable determinar su comportamiento, permitiéndole al segundo tomar libremente decisiones relacionadas con la ejecución de las obligaciones a su cargo, y actuar bajo su propio criterio, conocimiento, experiencia y arbitrio, lo que le garantiza independencia y autonomía; y en consecuencia, el cooperante será el único en asumir los riesgos derivados de la ejecución del convenio.

2.2 Sector Servicios

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

2.2.1 Aportes del Sector al PIB

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

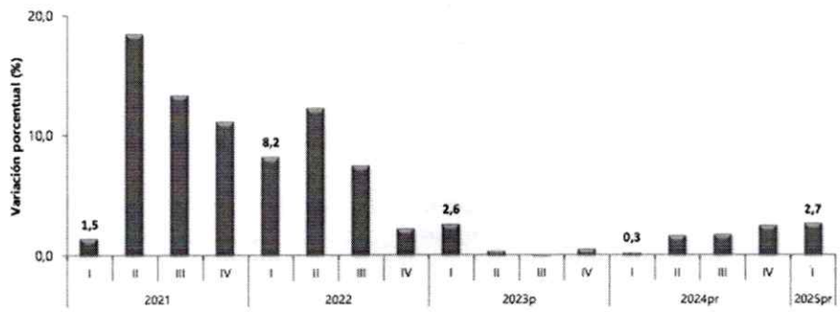
Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto

Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025pr-I



Fuente: DANE. PIB T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 1. Variación Aporte Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Tabla 2. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**15,5**	**4,1**

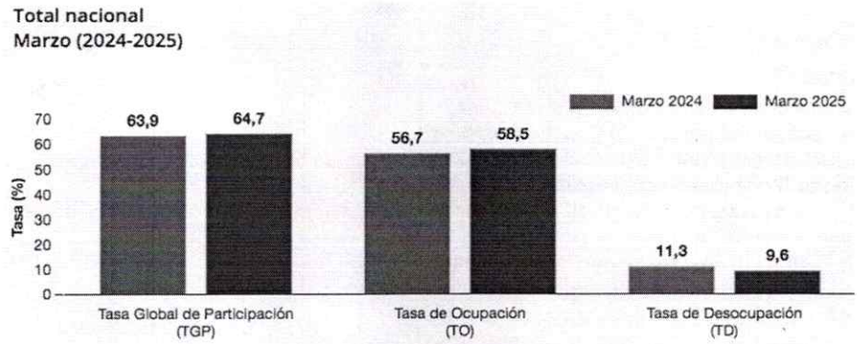
Fuente: DANE, PIB_T

2.2.2 Aportes del Sector al Empleo

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co



Fuente: DANE, GEIH

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

En el mes de marzo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.702 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad.

Total nacional
Marzo (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.645**	**23.702**	**100**	**1.057**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.304	3.685	15,5	381	1,7
Industrias manufactureras	2.405	2.623	11,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.570	1.723	7,3	153	0,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.770	7,5	132	0,6
Construcción	1.537	1.662	7,0	125	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.179	17,6	101	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.887	1.987	8,4	100	0,4
Información y comunicaciones	331	407	1,7	76	0,3
Actividades inmobiliarias	285	328	1,4	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	580	583	2,5	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.826	1.778	7,5	-48	-0,2
Actividades financieras y de seguros	391	319	1,3	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.812	2.659	11,2	-153	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

2.3 Presupuesto

Para el desarrollo del presente proceso de contratación la entidad ha estimado un presupuesto de: **TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOSPESOS MCTE ($307.474.200)**

APORTE DEL MUNICIPIO

Para efectos de la ejecución del objeto del Convenio, el Municipio hará un aporte de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MCTE ($ 279.522.000).**

Tabla 4. Presupuesto Oficial

APORTE DE MUNICIPIO:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo meses	Salario	Valor Total
1	**Recurso Humano**				
1.1	Coordinador Artístico, encargado de organizar, planificar y proyectar todas las actividades y procesos artísticos del Centro Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos", Realizados por Un Profesional universitario en el área de administración y la música.	1	6	3.100.000	18.600.000
1.2	Auxiliar administrativo para el apoyo sistematizado de inscripciones, informes de actividades, planillas de asistencia, informes de avances de cada uno de los inscritos y tabulación de los procesos del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico Administrativo.	1	6	1.999.000	11.994.000
1.3	Auxiliar de apoyo encargado de almacén para entrega y Arqueo de instrumentos a estudiantes y control de buen uso de los mismos en el centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico Administrativo.	1	6	1.999.000	11.994.000
1.4	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de instrumentos de viento metal (trompetas, corno francés, bombardinos, trombón de vara y tuba). Director de pequeños y grandes ensambles por familias de instrumentos (grupos de cámara y big band) del Centro de formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Profesional en música.	1	6	3.100.000	18.600.000
1.4	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de cuerdas pulsadas (Guitarra Acústica y electro-acústica.) juvenil. Director de ensambles musicales de su tipo, del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Profesional en música.	1	6	3.100.000	18.600.000
1.5	Estimulación mediante actividades musicales creativas, desarrollo de habilidades y destrezas: Técnica Vocal (coral polifónica), director de ensambles musicales de su tipo. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un profesional en música.	1	6	3.100.000	18.600.000
1.6	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Piano, director de ensambles musicales de su tipo, del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un profesional en música.	1	6	3.100.000	18.600.000
1.7	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: semillero musical bajo las diferentes metodologías de enseñanza musical (Orff, Dalcroze, Kodaly, Willens, Martenot, Ward, Montessori, Suzuki, entre otros.) director de pequeños y grandes ensambles musicales (grupos de cámara, orquesta sinfónica) del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizado por profesional en música.	1	6	3.100.000	18.600.000
1.8	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Acordeón Infantil. Y juvenil para el sector rural Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música.	1	6	1.999.000	11.994.000
1.9	Estimulación mediante actividades musicales creativas, desarrollo de habilidades y destrezas: Técnica Vocal (coral polifónica), Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" para la zona rural Realizados por Un técnico en música.	1	6	1.999.000	11.994.000
1.10	Creación, e Identificación de los Elementos Propios de la expresión en las Artes Plásticas. del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en artes plásticas o áreas a fines.	1	6	1.999.000	11.994.000
1.11	Estimulación del Desarrollo Auditivo Armónico, Orientado a la Creatividad de las Manifestaciones Musicales Modalidad: Bajo eléctrico, infantil y juvenil. Director de ensambles musicales de su tipo.	1	6	1.999.000	11.994.000

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por un técnico en música.				
1.12	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad Percusión (vallenata, latina y sinfónica.) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música.	1	6	1.999.000	11.994.000
1.13	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Música tradicional en tamboras del caribe colombiano modalidad infantil (Tambora, tambor Alegre, Tambor Llamador, Guache, Maracas, Gaita hembra y Gaita Macho) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en Música.	1	6	1.999.000	11.994.000
1.14	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de instrumentos de viento Madera (clarinetes, saxofón, oboe, fagot). Director de pequeños y grandes ensambles por familias de instrumentos (grupos de cámara y big band) del Centro de formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en música.	1	6	1.999.000	11.994.000
1.15	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana modalidad infantil y juvenil para la zona rural del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en danza folklórica o áreas a fines.	1	6	1.999.000	11.994.000
1.16	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de cuerdas pulsadas (Guitarra Acústica y electro-acústica.) infantil y juvenil en la zona rural del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música.	1	6	1.999.000	11.994.000
1.17	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana modalidad infantil del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en danza folclórica o áreas a fines.	1	6	1.999.000	11.994.000
1.18	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana modalidad juvenil del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en danza folklórica o áreas a fines.	1	6	1.999.000	11.994.000
2	**Formación Específica A Formadores Y Estudiantes**				
2.1	Talleres especializados de actualización de dirección de ensambles musicales parciales y generales para fortalecer los procesos de prácticas artísticas del centro de formación "Alberto Mendoza Ríos". duración de 20 horas por cada taller.	Unidad	2	2.000.000	4.000.000
2.2	Talleres especializados de actualización de didáctica musical para fortalecer los procesos de prácticas artísticas del centro de formación "Alberto Mendoza Ríos". Duración de 20 horas por cada taller. Realizado por un profesional en música.	Unidad	2	2.000.000	4.000.000
2.3	Talleres especializados de técnica instrumental y lecto escritura, para fortalecer los procesos de prácticas artísticas del centro de formación "Alberto Mendoza Ríos". Duración de 20 horas por cada taller. Realizado por un profesional en música	Unidad	2	2.000.000	4.000.000
Total					**279.522.000,00**

APORTE DE LA ESAL

Ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo meses	Salario	Valor Total
1	**Recurso Humano**				

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

1.1	Grabación de obras musicales en formato de captura de audio, que impulsen las habilidades artísticas y culturales de los integrantes de los diferentes grupos musicales adscritos al centro de formación, mediante la contratación de horas de estudio, producción, mezcla y masterización.	2	4	$ 2.100.000	$ 4.200.000
1.2	Elaboración de composición u/o arreglos musicales ajustándose al nivel técnico de los aprendices y a los instrumentos disponibles, mediante la reescritura simplificación y edición de partituras para la banda sinfónica y grupos de ensambles del centro de formación.	6	6	$ 2.500.000	$ 15.000.000
1.3	Proceso de circulación (MUESTRAS ARTISTICAS) de los grupos artísticos y culturales del centro de formación, "Alberto Mendoza Ríos" en los barrios vulnerables del municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.	4	4	$ 2.188.050	$ 8.752.200
	TOTAL				**$ 27.952.200**

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIA DE LA ENTIDAD ESTATAL

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, los procesos adelantados por la Alcaldía del municipio, en los últimos periodos.

Tabla 5. Adquisiciones Previas Entidad

No. DEL PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO	PLAZO	CONTRATISTA
056-2025	CONTRIBUCION A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y APOYO PARA LA REALIZACION DEL XXII ENCUENTRO DE GUITARRAS VALLENATAS Y XXXV ANIVERSARIO DEL BARRIO 17 DE FEBRERO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.	$ 138.000.000	15 días	ASOCIACION PARA EL PROGRESO DE LAS REGIONES ASOPROREG
180-2024	FORTALECIMIENTO A LA DIFUSION Y PROMOCION DE LA CULTURA EN EL CENTRO DE FORMACION ARTISTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.	$267.522.000	183 días	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS
193-2024	CONSERVACION DE LAS TRADICIONES CULTURALES A TRAVES DE LA CELEBRACION DE LAS FECHAS CONMEMORATIVAS, DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DIA PATRIO 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	$69.813.280	10 días	FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL DEL CARIBE

Fuente: Colombia Compra Eficiente- SECOP- Mayo 2025

3.2 HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

Teniendo en cuenta la recomendación dada por Colombia Compra Eficiente en el sentido de "identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales, especialmente si dichos Procesos de Contratación se han desarrollado por otras Entidades Estatales.

Tabla 6. Adquisiciones Previas Otras Entidades

No. DEL PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO	PLAZO	CONTRATISTA
CONVENIO NO.	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACION, LOGISTICA Y			

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

CVA-007-2024	REALIZACION DE LOS EVENTOS, ARTISTICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA MATA Y MOLINA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA.	$173.200.000	6 DÍAS	FUNDACION SONRISAS VISIBLES PARA TODOS
CONVENIO No. PC015-2024	FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTISTICAS Y LOS SABERES TRADICIONALES DE FESTIVALES Y FIESTAS PATRONALES EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR.	$200.000.000	108 DÍAS	FUNDACION CENTRO SOCIAL PARA LA MUSICA Y LAS ARTES DE BECERRIL
CONVENIO No. CA-111-2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR ACTIVIDADES ARTISTICAS CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LOS 276 AÑOS DE FUNDACION DE LA CIUDAD DE AGUACHICA Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN ROQUE A REALIZARSE DEL 15 AL 16 DE AGOSTO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	$350.200.000	4 DÍAS	EVENTOS GLOBAL CORP

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP- Junio 2025

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

A continuación, se identifican algunas entidades sin ánimo de lucro que están en la capacidad de desarrollar el programa de interés público que se requiere ejecutar, puesto que el objeto de las mismas les permite hacerlo; La gran mayoría de ellas ya han celebrado convenios en el Departamento del Cesar, uniendo esfuerzos para cumplir objetos similares al que se quiere suscribir, lo que a su vez les concede, reconocimiento y experiencia frente a la entidad.

Tabla 7. Posibles Oferentes

NOMBRE	UBICACIÓN
JAC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA JAGUA DE IBIRICO,	LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)
COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE COLOMBIA COOTRACOL	VALLEDUPAR (CESAR)
FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD	VALLEDUPAR (CESAR)
CORPORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL	VALLEDUPAR (CESAR)
FUNDACION MISION URBANA	LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)
FUNDESARROLLO DE LA JAGUA	LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)
CORPORACION SOCIAL, AMBIENTAL & DEPORTIVA (COOSADE)	VALLEDUPAR (CESAR)
ASOCIACION PARA EL PROGRESO DE LAS REGIONES (ASOPROREG)	VALLEDUPAR (CESAR)
FUNDACION RENACER UN DESPERTAR MEJOR	BOSCONIA (CESAR)
FUNDACION FUNCEDHI	LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)
FUNDACION CRECENDO	BECERRIL (CESAR)
CORPORACIÓN GEOPROYECTOS	VALLEDUPAR (CESAR)
FUNDACION RENACER UN DESPERTAR MEJOR	BOSCONIA (CESAR)
CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA - CORFECOL	VALLEDUPAR (CESAR)

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO DEL CESAR (**FUNDICOP**)	EL COPEY (CESAR)
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EL CESAR LA REGION Y EL PAIS (**FUNDECERP**)	VALLEDUPAR (CESAR)
ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ	CARTAGENA (BOLIVAR)

El Municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar) ha logrado identificar que las actividades correspondientes al proyecto de interés público que pretende ejecutarse: **"FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSION Y PROMOCION DE LA CULTURA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR."** puede ser desarrollada por más de una entidad sin ánimo de lucro, por lo cual se realizará un proceso competitivo.

4. Aspectos Regulatorios

4.1. Regulación aplicable al proceso de contratación

El segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia reza:

> El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El Decreto 092 de enero 23 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política",* señala las condiciones que deben reunirse para que una entidad estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, pueda contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo.

La Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, describe la forma en que se determina que una entidad privada sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad y señala el procedimiento para adelantar el proceso de contratación en desarrollo del Decreto 092 de 2017.

4.2. Regulación aplicable al producto

Las entidades sin ánimo de lucro participantes en el proceso competitivo, tienen que comprometerse a cumplir a cabalidad en el desarrollo de sus actividades, con cada una de las normas aplicables en el desarrollo del objeto del presente proceso. De acuerdo a lo establecido en los estudios previos.

5. Análisis de Riesgos

El Municipio de La Jagua de Ibirico se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

Tabla 8. Riesgos

No.	1
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.
Probabilidad	Posible
Impacto	Catastrófico
Valoración	3 + 5 =8
Categoría	Riesgo extreme
Asignación	COOPERANTE
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del cooperante si existen, declaración de incumplimiento

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	contractual, declaración de caducidad, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor/ Interventor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del cooperante, o su atraso en el desarrollo de las mismas de conformidad con el cronograma de trabajo	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla a cabalidad sus obligaciones, se ponga al día con las actividades retrasadas a través de un plan de contingencia o corrija las mal hechas.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por parte del supervisor
	Periodicidad	Diaria

No.	2	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad del servicio	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio, y que resultan insuficientes para el cumplimiento de los deberes y metas de la entidad.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: La entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad del servicio prestado, a su favor y por el término del plazo de ejecución del convenio.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad	Diaria.

No.	3
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
Consecuencia	Paralización de los trabajos, retrasos.
Probabilidad	Improbable
Impacto	Moderado
Valoración	2 + 3 = 5
Categoría	Riesgo medio
Asignación	Cooperante
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía única de cumplimiento del convenio, por el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	laborales	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Insignificante
	Impacto	Menor
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tengo lugar.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la liquidación del contrato, cuando pueda deducirse el monto a pagar a los trabajadores, de los saldos debidos al cooperante y se hace pago directo por parte de la administración municipal.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando la nómina de pago.
	Periodicidad	Mensual o quincenal o dependiendo de la forma de pago acordada entre el cooperante y su personal de trabajo

No.	4	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	No pago de aportes de seguridad social y obligaciones parafiscales	
Consecuencia	No prestación de servicios de salud a los trabajadores del cooperante, no recibo de los beneficios propios de la red de seguridad social.	
Probabilidad	Insignificante	
Impacto	Moderado	
Valoración	1 + 3 = 4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	No giro de aportes por parte del Municipio	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Insignificante
	Impacto	Menor
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tengo lugar.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la liquidación del convenio, cuando pueda deducirse el monto a pagar por seguridad social y obligaciones parafiscales, de los saldos debidos al cooperante y se hace pago directo por parte de la administración municipal.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando la constancia de pago de la autoliquidación respectiva.
	Periodicidad	Mensual

No.	5
Clase	Específico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Mala calidad de los bienes
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala calidad y mal funcionamiento de los bienes, insumos, materiales y equipos entregados
Probabilidad	Improbable
Impacto	Mayor
Valoración	2 + 4 = 6
Categoría	Riesgo alto
Asignación	Contratista
Tratamiento	Transferir el riesgo: Haciendo efectiva la garantía postventa. Además, la entidad exigirá al cooperante la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, a su favor y por el término del plazo de

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	ejecución del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	El supervisor del contrato debe exigir la garantía de cumplimiento para su inicio, hacer efectivas las garantías si este ya se está ejecutando.	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Después de la firma del contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haga efectiva la garantía del caso, y se hagan las devoluciones y cambios de los bienes requeridos en las condiciones exigidas por la entidad contratante.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por revisión de las condiciones de calidad del bien o equipo
	Periodicidad	En el momento del recibo y al momento del uso o la instalación de los bienes y equipos según sea el caso

DORA VERA MARTINEZ
Secretaria de Educación, Cultura y Deportes

Proyectó: **MÓNICA V. CASTRO IGLESIAS - CPS- Apoyo Profesional**

Revisó: **DORA VERA MARTINEZ - Secretaria de Educación, Cultura y Deportes**

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co